Asunción, 19 de marzo de 2020

DICTAMEN U.O.C. Nº 03/2020

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020, CUARTEL PARA LA POLICIA NACIONAL ID 382.164.

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir el dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en la Ley.

Que, la Tesorería Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles, según Nota T. ACT. N° 45/2020, solicita el inicio del proceso para locación de inmueble determinado, de la siguiente localidad:

- **Asunción**: con ATENEO PARAGUAYO para el funcionamiento de Cuartel para la Policía Nacional, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 820 e/ Humaitá y Piribebuy, de la Ciudad de Asunción, propiedad del ATENEO PARAGUAYO, por el monto total de G. 72.000.000 (guaraníes setenta millones), por un plazo de 3 (tres) meses, el canon mensual es de G. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones), el local es utilizada desde el año 2007.

Se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las condiciones e infraestructura necesaria para cumplir con los fines plasmado, cabe mencionar que, el inmueble a ser arrendado reúne las características necesarias como cantidad de habitaciones, suficientes para albergar con comodidad al personal y que el local cuenta con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono) y dicho inmueble es el que mejor se adecua a las necesidades de la institución para cumplir cabalmente con los fines y objetivos y conviene seguir ocupándolos.

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto de la Tesorería Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles, no contempla la adquisición de Inmuebles.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 25 de abril de 2018 emitió la Resolución DNCP N° 1494/2018, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".*

La mencionada resolución dispone que: *"... Art. 1°) APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos y, establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales..."*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble.

Considerando, además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - "Alquileres y Otros Derechos", para sufragar dichos gastos.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente los intereses de la Policía Nacional, y llevar a cabo el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, conforme a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	RUC	PROPIETARIO
1	CUARTEL PARA LA POLICIA NACIONAL	Cta. Cte. catastral N° 11 00 11 01	Ntra. Sra. de la Asunción Nº 820 e/ Humaitá y Piribebuy - Asunción	80029723-7	ATENEO PARAGUAYO

Que, el inmueble identificado en el cuadro precedente, reúne las condiciones requeridas y en su afán de lograr el objetivo plasmado, se ha optado llevar a cabo el proceso de locación de inmuebles.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento U.O.C